



POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL (CIDEA) EN EL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO - UBATE.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE UBATE

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y de conformidad con los señalamientos en el Decreto 1743 de 1994, ley 99 de 1993, ley 115 de 1994, ley 152 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los ministerios de Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Que el artículo 5º de la ley 115 de 1994, consagrada como uno de los fines de la educación. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y de riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo esta organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Que para dar cumplimiento a las leyes 99 de 1993 y 115 de 1994, el Decreto 1743 de 1994, la Política Nacional de Educación Ambiental, las Políticas Ambientales y Educativas, y los respectivos planes de acción ministeriales, es imprescindible crear mecanismos permanentes y estables de coordinación y concertación interinstitucionales.

Que los propósitos fundamentales de la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la interrelación de sus factores socioculturales y naturales, con el fin de generar en los individuos y colectivos del país, una participación responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental.

Que para impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental particularmente los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales – PEI, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA, y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental – CIDEA, es importante la participación, cooperación y concertación, entre los estamentos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que a través del decreto 1743 del 3 de agosto de 1994, se estableció como estrategia fundamental de descentralización y fortalecimiento de la educación ambiental en el país, la conformación de los comités interinstitucionales de educación ambiental.

Que la norma ibidem, prevé dichos comités como una instancia en la que se busca aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección, con el fin de concertar, definir y ejecutar planes de educación Ambiental, que promuevan la calidad de vida de la población.

Ubaté Para Vivir Mejor



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL
VILLA DE SAN DIEGO
UBATE

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el **COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL – CIDEA – EN EL MUNICIPIO DE UBATE – CUNDINAMARCA**, el cual estará integrado por un delegado debidamente nombrado, con capacidad de decisión y conocedor del tema de educación ambiental de los siguientes entes:

- El Alcalde del Municipio, o a quien delegue, quien ejercerá como presidente del Comité.
- Secretario de Infraestructura, planeación y Servicios Públicos del Municipio.
- El Secretario de Desarrollo Económico.
- Rectores de las Instituciones Educativas Municipales o coordinadores de los Proyectos ambientales escolares **PRAE**.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - **CAR**.
- Un representante del Concejo Municipal.
- Presidente de **ASOJUNTAS**.
- Un representante por cada **ONG** de carácter ambiental.
- Un representante de los Consejos de cuencas hidrográficas.

ARTICULO SEGUNDO: Asígnese al Comité los siguientes objetivos:

- Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrollen en el municipio de Villa de San Diego Ubaté, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales y regionales.
- Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de la Educación Ambiental en el plan de desarrollo departamental y Municipal, en el plan de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.
- Procurar la integridad de las acciones a nivel formal, proyectos ambientales escolares (**PRAE**); no formal, proyectos ciudadanos de educación ambiental (**PROCEDA**) e informal.
- Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de educación ambiental tanto en el ámbito formal, no formal e informal, como del **CIDEA**.
- Promover eventos para intercambio de experiencias significativas en actividades de educación ambiental a nivel departamental.
- Promover eventos para intercambio de experiencias significativas en actividades de educación ambiental a nivel departamental.
- Promover el funcionamiento y fortalecimiento del **CIDEA** Municipal con la participación de la sociedad civil.
- Conformar, asesorar la red de **PRAE** del Municipio.
- Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos.

ARTICULO TERCERO: El Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (**CIDEA**),
FUNCIONES:

1. Articulación de esfuerzos para la consecución de los objetivos de proyectos Ambientales y propender por su inclusión en el plan de desarrollo Municipal y el esquema de ordenamiento Territorial, teniendo en cuenta el perfil Ambiental Local.
2. Propender por la articulación de los planes ambientales escolares de las instituciones educativas del Municipio y los proyectos de gestión ambiental de iniciativa comunitaria en torno a un mismo tema que responderá a la problemática ambiental priorizada por el Municipio.

Ubaté Para Vivir Mejor

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL
VILLA DE SAN DIEGO
UBATE

3. Institucionalizar la educación Ambiental en la entidad territorial a partir de la formulación y ejecución de un proyecto Ambiental Escolar Municipal (PRAE - MUNICIPIO).
4. Prestar asesoría acompañamiento técnico a los procesos de formación capacitación de docentes y dinamizadores ambientales a nivel regional y consolidar la RED de Proyectos Ambientales Escolares en el Municipio de Ubaté (PRAE MUNICIPAL).
5. Ayudar a fortalecer, divulgar, evaluar y socializar experiencias significativas de Educación Ambiental Formal, no Formal e Informal y garantizar el flujo de información hacia las entidades competentes.
6. Asesorar la producción de material de apoyo pedagógico, didáctico y Ambiental.
7. Identificar y clarificar competencia y responsabilidad de los integrantes del CIDEA.

ARTICULO CUARTO: Crear dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente Decreto la secretaria técnica del Comité según criterio de los integrantes del mismo y asignar las funciones.

ARTICULO QUINTO: Establecer dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto el reglamento y marco operativo del CIDEA del Municipio de Ubaté.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto tendrá efectos a partir de su publicación.

Se expide en el Municipio de Villa de San Diego Ubaté, Cundinamarca a los 15 días de Marzo de dos mil ocho (2008).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RICHARD MAURICIO PACHON PAJARITO
ALCALDE MUNICIPAL

**PUBLICACIONES
LA SECRETARIA GENERAL
DE UBATE**

A los 17 MAR 2008 fijó en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Ubaté, _____ durante los 10 días hábiles, el cual será desfijado el próximo, 02 ABR 2008

Por constancia firma,

Proyecto y elaboro: CESAR RESTREPO GARAY

Fecha: Marzo 15 del 2008

Ubaté Para Vivir Mejor